



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15757

24/07/2017

44048

**AUTOR/A:** DÍAZ PÉREZ, Yolanda (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

El expediente de extracción marítima del buque Casón resulta de la aplicación de la Disposición Transitoria primera de la Ley de la Navegación Marítima y se ejecuta por Resolución del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada 2/2016 con Orden de inicio 23 de febrero de 2016.

Conforme a la normativa reguladora del presente expediente de extracción marítima, el Ayuntamiento de Fisterra (A Coruña) y la Asociación de vecinos de Fisterra Costa de Morte no pueden ser considerados como partes interesadas al haberse finalizado el proceso de constitución de dicho expediente.

Conforme al Acta nº 360 de 26 de enero de 2017 la Junta Delegada de Enajenaciones y Liquidadora de Material del Cantábrico adjudicó el presente expediente a la mercantil, “Desguaces Lema, S.L.” con la advertencia del estricto cumplimiento de las normas relativas a la protección del medioambiente. Las obras se iniciaron a finales del pasado mes sin que se haya registrado incidencia medioambiental alguna hasta el momento.

Conforme a lo previsto en el artículo 1.1. de la Convención de la UNESCO de 2011, los restos del buque Casón no pueden considerarse patrimonio cultural subacuático al no llevar sumergido 100 años. Consecuentemente, no resultaría de aplicación la normativa relativa a la protección de dicho patrimonio.

Madrid, 06 de noviembre de 2017